

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MIÉRCOLES 31 de agosto de 2011 No. 69 Tomo CCXCII

Directora General: Ana...

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase crear LA UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO, como Unidad Especial de Ejecución dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 157-2011

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 15 de julio de 2011

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

##### CONSIDERANDO:

Que son obligaciones fundamentales del Estado promover el desarrollo económico de la Nación estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, así como, adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 329-2009 se aprobó la Política Nacional de Cambio Climático, la cual establece que las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de Cambio Climático, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a dicha política. Por lo cual es necesario emitir la siguiente disposición legal.

##### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

##### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se crea LA UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO, como Unidad Especial de Ejecución dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la cual dependerá directamente del Despacho Ministerial, a la cual se hará referencia en el presente Acuerdo Ministerial como LA UNIDAD.

**Artículo 2.** LA UNIDAD, tiene como objetivo general promover, a través de las direcciones, departamentos y programas de este Ministerio, que el sector agropecuario guatemalteco se adapte a la variabilidad climática, tomando en cuenta los escenarios y efectos del Cambio Climático en las distintas actividades productivas.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objetivo LA UNIDAD desarrollará las siguientes funciones:

- a) Reducir la vulnerabilidad de la población del país a los efectos producidos en la variabilidad por el cambio climático, especialmente la agricultura, la ganadería y la seguridad alimentaria, en lo que corresponde a los recursos hídricos, los suelos y la infraestructura.
- b) Promover que el sector productivo desarrolle y aplique, en los diferentes ámbitos de la producción nacional, tecnologías apropiadas, limpias y amigables con el ambiente y con las condiciones ecológicas y biofísicas del país, tomando en cuenta la variabilidad del cambio climático.

- c) Coordinar acciones y actividades con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de su competencia.
- d) Promover la adopción de nuevas prácticas, incluidas las del conocimiento tradicional y ancestral, que permitan una producción tal que disminuye su afectación por el Cambio Climático.
- e) Formular y ejecutar planes de trabajo para la implementación e institucionalización de la Política Nacional de Cambio Climático, en el sector agrícola y en su armonización con la política agrícola.
- f) Elaborar Guías Temáticas sobre Cambio Climático, para ser utilizadas en la implementación de las actividades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- g) Capacitar al personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Cambio Climático y los procesos de adaptabilidad del territorio. El abordaje conceptual de acciones en el territorio nacional relacionado con la adaptación y mitigación del Cambio Climático.
- h) Formular y asistir a las Direcciones y su personal para que en sus Planes de Trabajo integren las temáticas de adaptación y mitigación del Cambio Climático.
- i) Establecer y dar seguimiento en conjunto con las direcciones y su personal, las medidas de mitigación que se deberán implementar en cada una de las actividades que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación promueva.
- j) Fomentar, gestionar y coordinar procesos de investigación aplicada para procesos de experimentación de adaptabilidad dentro del Cambio Climático.
- k) Establecer metodologías y el programa de seguimiento, monitoreo y evaluación para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en lo relacionado a Cambio Climático.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de sus funciones LA UNIDAD se organizará con el personal necesario, nombrado por el Despacho Superior a propuesta de la Coordinación, de acuerdo a sus necesidades. Este personal deberá llenar los requisitos, en cuanto a conocimiento y experiencia comprobable en el tema de Cambio Climático.

**Artículo 5.** El Coordinador General de LA UNIDAD será nombrado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Acuerdo Ministerial.

**Artículo 6.** El Coordinador General tendrá la responsabilidad de hacer cumplir los objetivos y funciones de LA UNIDAD, e informar de lo actuado al Despacho Ministerial.

**Artículo 7.** El Coordinador General tendrá la facultad de someter a consideración del Despacho Ministerial la celebración de convenios con distintas entidades gubernamentales y/o privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a la temática del Cambio Climático.

**Artículo 8.** La Unidad Especial de Ejecución de Cambio Climático tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 9.** Los recursos financieros para la estructura operativa y funcionamiento de LA UNIDAD se asignarán del presupuesto de Ingresos y egresos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de otras fuentes financieras que pudieran facilitar los recursos, de acuerdo a convenios celebrados en el marco del fortalecimiento a la Unidad de Cambio Climático.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE,

*[Signature]*  
Ing. Juan Alfonso De León García  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

*[Signature]*  
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
ECONÓMICO RURAL